



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: ACTO SOLICITUD ROIF (D) Teniente 1° MAYDANA LEZCANO EX-2021-17611588- - GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO EX-2021-17611588- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Primero Pablo Sebastián MAYDANA LEZCANO solicita se le otorgue el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física, previsto en el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la citada normativa establece que se otorgará el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física cuando la misma no fuere absoluta, ocurrida en o por acto de servicio o, si no hubiere resultado en tal circunstancia, cuando el agente contare con veinticinco (25) años de servicio;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de esta cartera ministerial, órgano competente en materia de determinación de incapacidad, basándose en el análisis minucioso de las patologías padecidas, determinó que el peticionante presenta una incapacidad inferior a los dos tercios (2/3) de la total laboral;

Que, a mayor abundamiento, la solicitud efectuada resulta improcedente por ser una facultad de la Administración el otorgamiento de retiros como el peticionado;

Que, no encontrándose reunidos los recaudos legales exigidos por el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, procede el dictado del pertinente acto administrativo que desestime la solicitud incoada por el Teniente Primero Pablo Sebastián MAYDANA LEZCANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física previsto en el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, efectuada por el Teniente Primero Pablo Sebastián MAYDANA LEZCANO (D.N.I. 28.505.767 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales – y a la Dirección de Sanidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.